

ANEXO I

-1-



San Carlos de Bariloche, 23 de marzo de 2018

VISTO:

La Resolución Ministerial Nro. 2385/15 del Ministerio de Educación de la Nación.

La Resol. C.A./IB N° 52/17 mediante la cual se propuso una modificación del Reglamento de las carreras de Doctorado del Instituto Balseiro.

CONSIDERANDO:

Que la Res. Min. 2385/15 establece que *"la escritura del trabajo final será realizada en lengua española o portuguesa, cuando se trate de carreras institucionales o interinstitucionales argentinas y la defensa será realizada en lengua española o portuguesa y concretada en una sede física perteneciente a una institución universitaria, preferentemente donde la carrera fuera dictada. Excepcionalmente y por razones debidamente fundadas la redacción y defensa del trabajo podrá hacerse en otro idioma."*

Que dicha propuesta recibió la conformidad de la Presidencia de la Comisión Nacional de Energía Atómica, solicitando que se especificara que el idioma distinto al español sea el inglés.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones:

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO BALSEIRO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Derogar la Resolución C.A. /IB N° 52/17.

ARTÍCULO 2°: Modificar el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO DE DOCTOR EN EL INSTITUTO BALSEIRO", Resolución Nro. CA/IB 053/2010, en su Anexo, punto 19, agregando al final de dicho punto el siguiente texto: *"Excepcionalmente y por razones debidamente fundadas, el doctorando podrá solicitar al CAD que la redacción y/o la defensa del trabajo final puedan hacerse en idioma inglés. Podrán ser razones de excepción: cuando el trabajo de doctorado se haya realizado en el marco de una cooperación científica y/o tecnológica de carácter internacional o de un acuerdo interinstitucional con una universidad extranjera, cuando uno de los miembros del tribunal no sea de habla española, u otros motivos que el CAD considere pertinentes en cada caso en particular. En el caso de concederse esta excepción, cada capítulo del trabajo final deberá estar precedido por un resumen en idioma español."*



Resol. C.A./IB N° 33/18

1



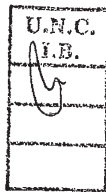
Res. N° 786

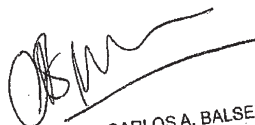


ARTÍCULO 2º: Elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo la presente Resolución para su ratificación.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del Consejo Académico.

RESOLUCIÓN C.A./IB Nº: 33/18




Dr. CARLOS A. BALSEIRO
Director
INSTITUTO BALSEIRO

Resol. C.A./IB Nº 33/18

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. Nº 786

